

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido lo solicitado en el auto anterior, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado al señor José Araque Noguera, del mandamiento de pago por aviso, según da cuenta la certificación expedida por la empresa de correo certificado, quien dentro del término otorgado no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrédese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de febrero de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 3.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc01d0662642d328f3a62701db14bc3461f0b25ff1cb17cc0e5162b8a128388

Documento generado en 29/01/2021 07:56:09 PM

Expediente: 110014189003-2018-02492-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**